



Corpoguajira

AUTO No 632

(16 de julio 2019)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCE PERMANENTE SOBRE EL ARROYO CEQUIÓN, PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN MINERA PERMITIDA EN EL PREDIO EL PALMITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS- LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1594 de 1984, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo 002 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31, numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante oficio radicado ENT-3852 de fecha 31 de mayo de 2019, el señor JAIME BRITO LALLEMAND identificado con C.C 79.395.445 actuando como Apoderado General de la Empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED, solicita a esta Corporación, un permiso de Ocupación de Cauce Permanente sobre el Arroyo Cequión, para actividades de operación minera permitida en el predio el Palmito, ubicado en el Municipio de Barrancas- La Guajira. Para lo anterior, el interesado aportó una documentación de gran importancia para el estudio pertinente del mismo, tal como lo establece la ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Compilados en el Decreto 1076 de 2015.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de Ocupación de Cauce Permanente sobre el Arroyo Cequión, para actividades de operación minera permitida en el predio el Palmito, ubicado en el Municipio de Barrancas- La Guajira, a favor de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED identificada con NIT. 860069804-2.

ARTICULO SEGUNDO: Córrase traslado al grupo de Evaluación Control y Monitoreo de esta Corporación para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar a la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED o a través de su apoderado.

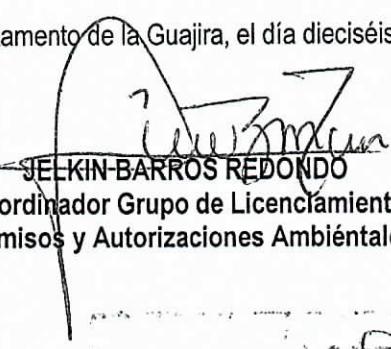
ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

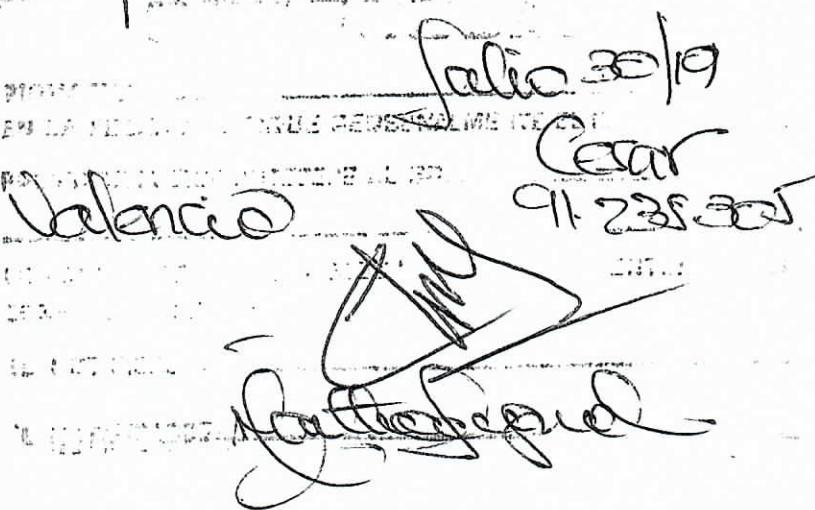
ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

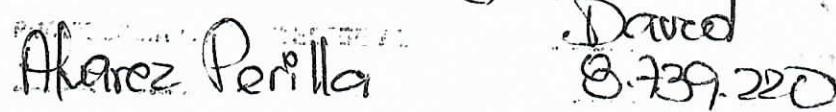
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

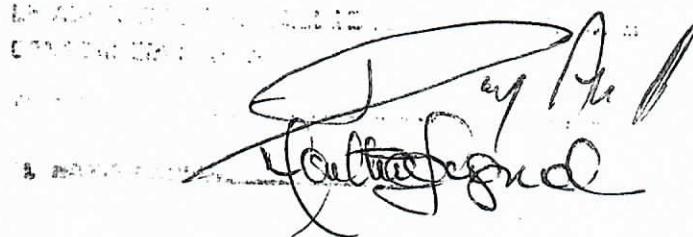
Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, el día dieciséis (16) del mes de julio del 2019.


SELKIN-BARROS REDONDO
Coordinador Grupo de Licenciamiento
Permisos y Autorizaciones Ambientes

Proyecto: Roberto S. 


Valencia
Cesar
91 238 305


Alvarez Perilla
Agosto 2019
David
8.739.220


Gutierrez